

## "AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PÚBLICAS

N° 043-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP FECHA: 03 DE MARZO DEL 2023.

VISTOS: la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ de fecha 21 de Febrero del 2017, la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 046-2023-GR/MOQ de fecha 06 de Enero del 2023, el MEMORANDUM N° 164-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 14 de Febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N°27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, mediante la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 038-2017-GR/MOQ**, de fecha 21 de febrero del 2017, se resuelve, delegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de proyectos del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL** Nº **046-2023-GR/MOQ** de fecha 06 de Enero del 2023, resuelve en su Artículo Primero, DESIGNAR, a partir del 06 de Enero del 2023, al Ing. Oscar Dionel Gamez Díaz, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el **MEMORANDUM** Nº 164-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 14 de Febrero del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Diaz - Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, en referencia a la Carta Nº 001-2023-GRM/IRSLIP-IO-GFC, comunica al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, que a partir del 14 de Febrero del 2023, asumirá la responsabilidad como Inspector para la Ejecución del Proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECÓGRAFO Y ECOCARDIOGRÁFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA – MOQUEGUA DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con CUI Nº 22557536

Que de conformidad con el Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, indica que la Eficacia Anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



## "AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada. a partir del 14 de Febrero del 2023, al Ingeniera Civil WILDYN FERNANDO ARAGÓN TALAVERA, con CIP Nº 88568, como INSPECTOR del Proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECÓGRAFO Y ECOCARDIOGRÁFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA – MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el profesional designado como **INSPECTOR** del proyecto que tiene a su cargo, deberá cumplir estrictamente con las funciones propias del cargo y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligentes, oportuna y en la forma prescrita.

**ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicaciones, Oficina de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, así como al interesado para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO/REGIONAL MOQUEGUA

G. OSCAR DIONEL GAMEZ DIAZ DE SUPERVEION Y LIQUIDACIONES DE INVERSIONES PÚBLICAS